



14/2

No requiere Se. notificación

**AUTO No. 00877**

**“POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS”**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006 (Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, delegadas mediante la Resolución 3074 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y



**CONSIDERANDO**

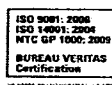
**ANTECEDENTES**

Que mediante radicado 2007ER35661 del 29 de agosto de 2007, la Señora Andrea Liliana Quintero Gil identificada con Cedula de ciudadanía No. 52.230.917 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la UNIDAD ODONTOLÓGICA SOCIAL ODONTOPOPULAR, dio respuesta al requerimiento 8254 del 20 de Febrero de 2007.

Que mediante Concepto Técnico No. 9689 del 9 de julio de 2008 la secretaria Distrital de Ambiente, analizo la información allegada por la UNIDAD ODONTOLÓGICA SOCIAL ODONTOPOPULAR, encontrando que la misma cumplía con lo requerido en el Concepto Técnico 2757 de 2007.

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

Que mediante memorando la Oficina de Control de Calidad y Usos del Aguas de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría evaluó los documentos allegados mediante radicado 2007ER35661 del 29 de Agosto de 2007 y cuyas conclusiones son las siguientes:



**AUTO No. 00877**

“(…)

**11. CONCLUSIONES**

En virtud de la anterior, esta Oficina de Control de Calidad y Usos del Agua considera que el establecimiento denominado unidad Odontológica social Odonto Popular localizado en la Carrera 27 No. 39 – 95 Sur Localidad de Rafael Uribe Uribe dio total cumplimiento a lo establecido en el concepto Técnico 2757 del 23 de marzo de 2007 y con la documentación remitida quedan registrados sus vertimientos ante esta Secretaría:

(…)”

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que por lo manifestado y previo análisis de la información suministrada, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con las diferentes actuaciones de control a la UNIDAD ODONTOLÓGICA SOCIAL ODONTOPOPULAR, pues el mismo cumple con lo exigido por la normatividad ambiental.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad se considerará procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

*“En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo.”*

**AUTO No. 00877**

Que por su parte el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:

*“Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa”.*

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal l) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, se delegó en el Director de Control Ambiental entre otras la función de *“Expedir los actos administrativos de archivo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa y todos aquellos análogos a una situación administrativa semejante a las citadas.”*

En mérito de lo expuesto el Director de Control Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas contenidas en el expediente SDA-08-2008-2821, adelantado contra el establecimiento UNIDAD ODONTOLÓGICA SOCIAL ODONTOPOPULAR, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Que con lo decidido en el artículo anterior se da traslado al Grupo de Expedientes para que proceda a archivar las diligencias mencionadas.

**AUTO No. 00877**

**ARTÍCULO TERCERO.** Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la entidad y remitir copia a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe para que surta el mismo trámite. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**  
 Dado en Bogotá a los 28 días del mes de julio del 2012

  
**Julio Cesar Pulido Puerto**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**  
 Exp. DM- 08 – 08- 2821  
 Elaboró:

|                                    |               |             |                            |                  |            |
|------------------------------------|---------------|-------------|----------------------------|------------------|------------|
| Teresita de Jesus Palacio Jimenez  | C.C. 36725440 | T.P. 167351 | CPS: CONTRAT O 832 DE 2011 | FECHA EJECUCION: | 8/06/2012  |
| Revisó:                            |               |             |                            |                  |            |
| Yesid Bazarro Barragan             | C.C. 12124311 | T.P. 64683  | CPS: CONTRAT O 529 DE 2012 | FECHA EJECUCION: | 22/06/2012 |
| Hugo Fidel Beltran Hernandez       | C.C. 19257051 | T.P.        | CPS: CONTRAT O 067 DE 2012 | FECHA EJECUCION: | 19/07/2012 |
| Beatriz Eugenia Garcia Garcia      | C.C. 30298829 | T.P.        | CPS:                       | FECHA EJECUCION: | 25/06/2012 |
| Aprobó:                            |               |             |                            |                  |            |
| Sandra Patricia Montoya Villarreal | C.C. 51889287 | T.P.        | CPS:                       | FECHA EJECUCION: | 25/06/2012 |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2013EE002215 Proc #: 2439133 Fecha: 2013-01-10 11:05  
Tercero: MU-4304349ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE  
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES Y EXPEDIENTES DCAClase Doc:  
Salida Tipo Doc: Oficio Enviado Consec:



15 ENE 2013



**Bogotá DC**

Doctor  
**DIANA MABEL MONTOYA REINA**  
Alcalde Local de Rafael Uribe  
Carrera 32 No. 23 – 62 Sur  
Teléfono: 366 38 31

**Asunto:** Envío Actos Administrativos de la Secretaria Distrital de Ambiente

Respetada Doctora:

En relación al asunto y siguiendo con el trámite de Notificación de la Secretaria Distrital de Ambiente, le hago envío de las copias integras, legibles y gratuitas del Auto No.877 de 2012 a nombre de UNIDAD ODONTOLOGICA SOCIAL ODONTOPOPULAR, dentro del expediente SDA-08-2008-2821 “Por el cual se ordena el archivo de unas diligencias administrativas” para lo de su competencia.

De la misma manera para que sea verificado el cumplimiento de las medidas preventivas impuestas en los respectivos Actos Administrativos, si a ello hubiere lugar.

Atentamente,

*Sandra P. Montoya V.*

**Sandra Patricia Montoya Villarreal**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO**

(4 Anexos)

Revisó y aprobó:

Proyectó: Yeime Salamanca Tiguaque

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008  
ISO 14001: 2004  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



**BOGOTÁ**  
**HUMANA**